

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Eduardo Fernández de Valderrama y Murillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de enero de 1977, por el que se denegó la marca número 688.353, y contra el acuerdo de 8 de marzo de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 222 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.033-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Westfälische Metall Industrie KG. Hueck & Co.» ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1978, por la que se denegó el modelo de utilidad número 224.262, y contra la resolución del referido Registro de 16 de febrero de 1980, que desestimó recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 227 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.068-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Plásticos Alcira, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de enero de 1980, por la que se denegó el Registro del mo-

delo industrial número 91.419, por «un vaso»; pleito al que ha correspondido el número 237 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.069-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Industria de Producción y Envasado de Aceite de Oliva, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de noviembre de 1979, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por «Refinería Aceitera Canaria, S. A.» (RACSA), y se deniega el modelo industrial número 89.115-A, anulando el acuerdo concesionario anterior de 15 de noviembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 228 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.068-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José María Vergés Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1979, por el que se denegó el modelo de utilidad número 234.764, por «Nueva cabalgadura» y contra el acuerdo tácito denegatorio del recurso de reposición formulado contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 234 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.067-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Brisels, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, que concedió a «Colgate Palmolive Company» la marca número 776.224, clase 3, y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 249 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.070-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Ramón Areces Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de enero de 1980, que resolvió (vocalía 5.ª), recurso de alzada números R.G.1214-2-77 y R.S. 257-77, promovido contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1977, dictada en reclamaciones acumuladas números 6.557, 6.558 y 6.559 de 1975, sobre los Impuestos de Sucesiones y de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 263 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.064-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Anex, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, que denegó el registro de la marca número 859.354, consistente en la denominación «Tonsilium», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 261 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.065-E.

**Sala Segunda
de lo Contencioso-Administrativo**

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Kall-Chemie AG.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 325 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, por la que se concedió el registro de la marca número 864.478, «Parestón», y contra la resolución de 30 de noviembre de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.073-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Televes, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 352 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del registro del modelo de utilidad número 233.608.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.206-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 354 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo de utilidad número 237.242.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.207-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 356 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo de utilidad número 237.241.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.208-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ventex, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 358 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 795.845, «Ventexim», Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.209-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «O'Cedar, Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 308 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de los registros de marcas números 761.476 y 761.478.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.214-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Marítima de Aspe, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 318 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de las marcas números 765.496 y 765.497, «Impesca».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.215-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Promociones Petrolíferas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 320 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de las marcas números 787.113 y 787.114.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.216-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Televes, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 350 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del modelo de utilidad número 233.609.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.217-E.

**Sala Tercera
de lo Contencioso-Administrativo**

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra el Decreto del Gobierno Civil de Madrid de 4 de enero de 1980, imponiendo multa de 500.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 171 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.961-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan de Dios Romero Lozano contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de noviembre de 1979, desestimando el recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 170 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.962-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Contreras de Diego y otros contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 17 de noviembre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 169 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.963-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Biofarma, Société Anonyme», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó protección en España de la marca internacional número 430.982, y contra la desestimación expresa del recurso de re-

posición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 187 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.964-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Los Tres Sietes, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca 703.390, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 186 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.965-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Los Tres Sietes, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca 689.141, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 185 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.966-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Banca March, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca 785.018, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 184 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.967-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Eli Lilly and Company» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de febrero de 1977, que concedió la marca número 700.492, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 183 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.968-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel Osorio Peñalva contra el acuerdo del Ministerio de Universidades e Investigación de 11 de octubre de 1979, desestimando los recursos de reposición interpuestos contra resoluciones de la Universidad Complutense de Madrid y de la Universidad de Santiago, que denegó la convalidación solicitada; pleito al que ha correspondido el número 182 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.969-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMANSA

Don Eugenio Sánchez Alcaraz, Juez de Primera Instancia de Almansa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 82 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, bajo el número 28 de 1980, a instancia de don Cristóbal Callado García, mayor de edad, industrial, vecino de esta pabla, contra la Entidad «Lamberto Cuenca, S. L.», establecida en esta ciudad, y en virtud de lo acordado en el mismo, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la maquinaria y utensilios que a continuación se relacionan:

Emplazada en Almansa, calle de la Industria, número diez:

1. Una máquina de rebajar, marca «Fortuna», número 10.433, con motor AEG de 0,5 CV., número 559.889. Valor, 100.000 pesetas.
2. Una máquina plana, marca «Adler», número 63.617, con motor Numax de 1/6 CV., número 39.119. Valor, 50.000 pesetas.
3. Una máquina plana, marca «Adler», número 45.456, con motor Numax de 1/6 CV., número 40.113. Valor, 50.000 pesetas.
4. Una máquina columna, marca «Ad-

ler», número 12.768, con motor Numax de 1/6 CV., número 39.117. Valor, 50.000 pesetas.

5. Una máquina columna, marca «Adler», número 10.920, con motor Numax de 1/6 CV., número 30.244. Valor, 50.000 pesetas.

6. Una máquina columna, marca «Adler», número 26.674, con motor Numax de 1/6 CV., número 29.495. Valor, 50.000 pesetas.

7. Una máquina de doblar, marca «Sagittal», número 671.658, con motor «Maximi» de 0,5 CV., número 83235. Valor, pesetas 100.000.

8. Una máquina de troquelar piel, marca «Sippa», número A-247, con motor «A.S.G.» de 1,5 CV., número 71.627.186. Valor, 300.000 pesetas.

9. Una máquina de troquelar piel, marca «Sippa», número A-429, con motor «A.S.G.» de 1,5 CV., número B-151.127. Valor, 300.000 pesetas.

10. Una máquina de troquelar piel, marca «Atom», número 70197, con motor «Ginev» de 3 CV., número 19.702. Valor, 300.000 pesetas.

Emplazada en Almansa, calle del General Moscardó, número 56:

11. Una máquina de poner cerquillo, marca «Sagitta», modelo 2.009, con motor «Ginev» de 0,5 CV., número 23.101. Valor, 300.000 pesetas.

12. Una máquina de desvirar, marca «Imu», modelo 789, con motor AEG de 1,5 CV., número 311.753. Valor, 250.000 pesetas.

13. Una máquina de desvirar, marca «Imu», modelo 2122, con motor AEG de 1,5 CV., número 417.816. Valor, 250.000 pesetas.

14. Una máquina prensa, marca «Mec-Val», modelo Id-88, con motor AEG de 2,5 CV., número 406.511. Valor, 300.000 pesetas.

15. Un horno de moldear, marca «B.C.», con motor Numax de 0,5 CV., número 31245. Valor, 200.000 pesetas.

16. Una máquina de pegar y/o clavar, marca «B.L.», modelo 275-1034, con motor AEG de 1,5 CV., número 407.919. Valor, 430.000 pesetas.

17. Una máquina de pegar costados, marca «Derov», modelo 1.783, con motor AEG de 0,5 CV., número 381.154. Valor, 1.100.000 pesetas.

18. Una máquina de centrar y montar, marca «Reces», modelo 7440 S-5, con motor de 2 CV. Valor, 1.400.000 pesetas.

19. Una máquina de centrar y montar, marca «Cerim», modelo K-68-S, con motor AEG de 2 CV., número 311.419. Valor, 1.400.000 pesetas.

20. Una máquina de montar tacones, marca «Cerim», modelo K-58-tp, con motor AEG de 2 CV., número 311.783. Valor, 1.300.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Corredera, número 15, el día 12 de mayo próximo y hora de las doce.

Advertencia y condiciones

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la constitución de la hipoteca, que es el valor que figura para cada uno de los bienes hipotecados anteriormente descritos, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 15 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Almansa a 1 de abril de 1980.—El Juez, Eugenio Sánchez Alcaraz.—El Secretario.—2.167-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por su señoría en el expediente de suspensión de pagos número 1.314/1979, sección AN, de la Entidad «R. & R. Industrial Gamma Corporation, S. A.», se expide el presente para hacer público que por auto de esta fecha se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la referida Entidad «R. & R. Industrial Gamma Corporation, S. A.», con una diferencia a favor del activo de 33.114.678 pesetas. Se acuerda la convocatoria a Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de junio próximo, a las nueve horas, haciéndose extensivo el presente a la publicidad de la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, quedando a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos y de sus acreedores con derecho de abstención y anexo, así como la proposición de convenio presentada por la deudora, a fin de que puedan obtener copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Barcelona a 27 de marzo de 1980.—El Secretario.—1.977-3.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado bajo número 252 de 1974-M, sobre juicio ejecutivo, promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don Luis Saniunenge y otros, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, la mitad indivisa de la finca embargada en este procedimiento al demandado don José Rotger Samsot, cuya descripción registral es la siguiente:

«Casa de un solo piso, cubierta de tejado, sita en la calle Toledo, del término municipal de San Cugat del Vallés, sin numerar aún, la cual se halla aproximadamente en el centro de la parcela o solar a tres metros del lindero de Levante o calle de La Coruña, a cinco metros del lindero Norte o calle de Toledo y a nueve metros de los otros dos linderos de Poniente y Sur, teniendo de superficie edificada 82,35 metros cuadrados, más un pórtico cubierto de 22 metros cuadrados a la fachada de Levante y una pérgola descubierta al viento de Poniente, ocupando toda la finca una extensión superficial de 488,25 metros cuadrados, equivalentes a 12.924 palmos cuadrados. Linda: Por su frente, Norte, en línea de 21,37 metros con la calle de Toledo; por la izquierda, entrando, Este, con la calle de La Coruña, en línea de 23,04 metros; Oeste, con los solares números 131 y 132, y por su fondo, Sur, en línea de 21,16 metros, con Vicente Velilla.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa número 2 al tomo 1.120, libro 182 de San Cugat del Vallés, folio 239, finca número 7.131.

Valorada parcialmente en la cantidad de 650.000 pesetas dicha mitad indivisa.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 30 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes inclusive y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de la finca, que han sido suplidos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 27 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.668-E.

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.289 de 1979-C, promovido por don Enrique Niñerola Junyent y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don José Gri Ferrando y doña Amelia Cano Guevara, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 4 de junio de 1980 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 1.900.000 pesetas, fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como

parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Casa llamada «Manso Molins», en el término municipal de Sant Daniel, hoy Girona, compuesta de planta baja y un piso, actualmente en ruinas, señalada de número 13, con su era para trillar, enclavada dentro de una porción de terreno de 16 áreas 39 centiáreas, lindante, en junto: Al Este, Miguel Ametller; al Sur, sucesores del Marqués de la Cuadra; al Oeste, Narciso Corominas y José Pagés, y al Norte, Juan Bordas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 1.921, libro 28 de Gerona, Sección 2.ª, folio 201, finca número 1.580, inscripción primera.

Barcelona, 29 de marzo de 1980.—El Secretario, N. Companys, Of.—3.409-C.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 193 del 880 (Sección Primera), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Banera Cahis, contra «Rogemí, S. A.», representada por don José Vidal Llorca, en reclamación de 1.435.591,09 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad del cederlo a un tercero.

Sexta. Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima. Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 29 de mayo de 1980, y hora de las once de su mañana.

La actora litiga con el beneficio legal de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Número 14. Planta segunda, puerta primera, escalera B, vivienda en el edificio, en esta ciudad, con frente a la ave-

nida de Madrid, número 89, de setenta y seis metros cuadrados útiles. Se compone de recibidor, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, cocina con lavadero y terraza. Linda, frente, del edificio, tomando como tal el de la avenida de Madrid con dicha avenida; derecha, puerta primera, de igual planta, escalera A y patio interior; izquierda, puerta segunda de la misma planta y escalera, rellano, escalera y patio interior; fondo, rellano escalera, patio interior y puerta segunda de la misma planta, escalera C. Coeficiente. Un entero treinta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Barcelona. Tomo 1.656, libro 802, Sección Sants., folio 131, finca 39.238, inscripción segunda.»

Tasada dicha finca en dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de abril de 1980. El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—6.047-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña contra don Julián Camarasa Graells, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Entidad número 21. Piso quinto, puerta segunda, en la quinta planta alta de dicha casa. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, baño, aseo, pasos y terraza de 4,50 metros cuadrados. Ocupa una superficie de 85,85 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de la escalera, patio de luces, hueco de ascensor y entidades números 20 y 22; izquierda entrando, patio de luces, entidad número 22 y proyección vertical de la calle Aguileras; derecha, patio de luces y Vicente Roca y Teresa Amigó, y fondo, finca de procedencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 2.151, libro 558 de Santa Coloma de Gramanet, folio 222, finca número 40.221, inscripción segunda.

Tasada en 1.400.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 11 de abril de 1980.—El Secretario.—El Juez.—6.028-E.

EL BARCO DE VALDEORRAS

El Juzgado de Primera Instancia de El Barco de Valdeorras instruye expediente para la declaración de fallecimiento de Carmen y Manuela Alvarez Fernández, naturales de La Puebla, de donde se ausentaron para Cuba en 1924, sin tenerse más noticias suyas.

El Barco de Valdeorras, 19 de septiembre de 1979.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.473-C.

1.º 21-4-1980

GRANADA

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 524 de 1979, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, con respecto a finca hipotecada por don Mercial Masegosa Martínez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la dicha finca hipotecada, que es:

«Piso sexto, letra E, a la izquierda según se sube la escalera, señalado con el número treinta, situado en la planta séptima del edificio, a partir de la rasante de la calle (sexta de pisos), destinado a vivienda. Está sito en esta capital, en una calle de nueva apertura, perpendicular al camino de Ronda, llamada de las Flores, señalado con la letra B. Edificio "Los Claveles". Mide ciento cuarenta metros dieciocho decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la útil de ciento veintidós metros noventa decímetros cuadrados.»

El tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 589.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 24 de junio próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital.

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 31 de marzo de 1980. El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—5.785-E.

MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Ferrocasa, S. A.», bajo el número 97/1979, habiendo dictado con fecha 12 de febrero de este año el correspondiente auto, por el que aprobaba el convenio de acuerdo de los acreedores de «Ferrocasa, S. A.», de la Junta general de acreedores celebrada el 24 de enero último, y que en síntesis establece la entrega de los bienes que componen el activo de la Sociedad a los acreedores, nom-

brándose una Comisión de los mismos, formada por «Azma, S. A.», «Hierros Coslada, S. A.», «Hiescosa», en la persona física que ellos designen, estableciéndose en el propio convenio las normas para el funcionamiento, así como las facultades de dicha Comisión para llevar a cabo la realización del activo y con su importe abono de los créditos en la cuantía que resulte, una vez abonados los preferentes. La aprobación de este convenio no perjudica los derechos que puedan tener los acreedores a dirigirse para el cobro de sus créditos contra los fiadores o avalistas de las operaciones de la Entidad suspensa.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—1.936-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en juicio ejecutivo número 243 de 1979, promovido por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra «Promociones Urbanísticas Breogán, S. A.», se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes:

1. «Parcela de terreno de cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados, en la avenida de Juan Bala, calles Alonso López y Baterías y carretera de circunvalación, de esta ciudad de El Ferrol del Caudillo, que linda: Norte, avenida de Juan Balas y, en parte, la finca que se describe seguidamente; Sur, calle Baterías y propiedad de «Textilfer»; Este, calle de Alonso López, y Oeste, carretera de circunvalación o alta del puerto y, en parte, la finca siguiente.»

Inscripción: Tomo 1.073, libro 335, folio 160, finca 31.350, inscripción primera.

2. «Parcela de terreno de la superficie de tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte, la avenida de Juan Balas; Sur y Este, resto de finca matriz, anteriormente descrita, de donde se segregó la que se describe, y Oeste, la carretera de circunvalación o carretera alta del puerto. Radica también en esta ciudad de El Ferrol del Caudillo.»

Inscripción: Tomo 1.073, libro 335, folio 163, finca 31.351.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de El Ferrol del Caudillo, se ha señalado el día 20 de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta en dos lotes, por el precio de 56.855.000 pesetas y 32.195.000 pesetas, respectivamente, por el orden en que han sido descritas, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del tipo expresado; que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», y se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del Juzgado de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo, a 16 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—3.410-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.107/77, instado por don Manuel García Ramberde, representado por el Procurador señor Pardillo Larena, contra don Rafael García Asercio, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los derechos de propiedad que después se expresarán, embargados a resultados de expresado procedimiento, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el próximo día 28 de mayo, a las once treinta horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad que corresponden al demandado en virtud de contrato de compraventa de la vivienda sita en la avenida de Buenos Aires, número 48, piso cuarto B, de esta capital. Tasados en 300.000 pesetas, precio que servirá de tipo para el remate de dichos derechos.

Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los bienes objeto de subasta se trata de los derechos de propiedad dimanantes del contrato de compraventa de fecha 30 de diciembre de 1970 entre «Construcciones y Urbanizaciones Madrileñas, S. A.», y el demandado.

Que el rematante deberá aceptar como títulos de tales derechos la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ningún otro, certificación que obra en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia para que pueda ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al igual que en los términos y pactos de la compraventa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid, a 20 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—3.928-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 843 de 1978, promovido por la Entidad «Banco Hispano Americano, S. A.», con domicilio social en Madrid, para la efectividad del importe de un préstamo a la Entidad «Manufacturas del Hierro y del Acero, S. A.» (Mahia, S. A.), domiciliada en Madrid, con garantía hipotecaria constituida por la misma en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don Rafael Núñez Lagos en 10 de diciembre de 1978, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por segunda vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

«Edificación en término municipal de Getafe (Madrid), a los sitios Camino de Perales y la Vaqueriza. Consta de dos plantas, baja y alta o primera. La baja está destinada a tres naves, una central y dos laterales, y además a almacén, vestíbulo, cocina, comedor y servicios. Y la planta alta o primera comprende las oficinas técnica y administrativa, archivo, diferentes despachos y servicios. La superficie edificada en planta baja es de setenta y cinco metros de largo por veinticinco metros de ancho, es decir, mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados; la de la primera planta, doscientos cincuenta metros cuadrados, y la superficie total construida de la finca es la de dos mil ciento veinticinco metros cuadrados.

Y nave industrial, continuación de la anteriormente especificada, con cinco módulos de cinco metros cada uno, y ampliación del lateral de la misma nave, con nueve módulos de cinco metros cada uno, con una luz de veinte metros, con lo que se ha conseguido una nueva superficie cubierta de mil trescientos metros cuadrados, más, aproximadamente, sin contar los ciento veinticinco metros cuadrados de cobertiza lateral, respetándose la altura libre de la nave anterior, que es de nueve metros.

La superficie total construida en todo el edificio, actualmente es de tres mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, más los ciento veinticinco metros cuadrados del cobertizo lateral, en planta baja; la planta primera es de doscientos cincuenta metros cuadrados, y la superficie total construida, en plantas baja y alta, es la de tres mil quinientos cincuenta metros cuadrados, destinándose lo no edificado a patios.

La parcela sobre la que se levanta esta edificación linda: al frente, orientado al Este, en línea de veinticinco metros cinco centímetros, con el camino de Perales; por la derecha, en línea quebrada de tres rectas, que miden setenta y cinco metros, ciento doce metros cuarenta y cinco centímetros y quince metros veinte centímetros, las dos primeras con finca de Codissa y la última con camino; por la izquierda, en línea de noventa y tres metros sesenta centímetros, con don Valeriano Vecino y resto de finca de don Sergio Soto, y por el fondo, en línea de ciento treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros, con señores Zapatero y don Antonio Peñafiel. Ocupa una superficie de cuatro mil doscientos sesenta metros cuadrados.»

La hipoteca se considera extensiva a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, y además, en virtud de pacto expreso, a los objetos muebles colocados permanentemente en la finca y a todas las mejoras y edificaciones y obras de todas clases que existan o en adelante se realicen sobre la propia finca.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 2.931, libro 463 de Getafe, folio 20, finca número 14.633, inscripción diez.

Fue valorada de común acuerdo por los interesados en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de 45.500.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo próximo, y hora de las once.

Su tipo será el de 34.125.000 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certifi-

ción del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1980. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—3.437-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria, de la Compañía mercantil «Butacas y Espectáculos, S. A.» en cuyos autos, por providencia de este día, se ha dispuesto citar a la representación legal de dicha quebrada y también a todos los acreedores de la misma, a fin de que concurran a la primera junta de acreedores para nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la planta cuarta del referido inmueble, para el día 3 de junio próximo, a las trece horas, debiendo comparecer con los títulos justificativos de sus créditos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 24 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—1.860-3.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 744/79, se tramitan autos a instancia de la «Asociación Nacional Sindical Avícola», representada por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Adolfo Rino Montero sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 27 de junio, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores al mismo, siendo los bienes hipotecados los siguientes:

«Parcela de terreno procedente de la hacienda denominada "San José" o "San José de los Visos", en los partidos primero y segundo de la Vega, del término de Málaga, que ocupa una superficie de dos mil metros cuadrados y se encuentra enclavada en la parcela 45 de la llamada (3.ª fase). Linda: Norte, con carretera interior del polígono, que la separa de la parcela número 46; Este, vial principal del polígono, y Oeste, con resto de finca matriz.»

Dicha finca está tasada, a efectos de subasta, en 40.000.000 de pesetas, cantidad que servirá de tipo a la primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», periódico diario «El Alcázar», de esta capital, y sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 27 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—3.294-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de mayor cuantía seguidos con el número 918 de 1974, a instancia de Cooperativa Agropecuaria de Guissona, contra don Enrique Anguiano Giménez sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 2.227.500 pesetas, cantidad que resulta después de hacer el 25 por 100 de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de la finca embargada en dicho procedimiento, que es la siguiente:

«Parcela de terreno sita en término municipal de Canillas, hoy Madrid, al sitio denominado camino de la Guindalera; su figura es un pentágono irregular y ocupa una superficie de 153 metros con 5 decímetros cuadrados. Linda: Frente, su entrada, en línea recta de 8,20 metros, con la calle particular A, hoy de los Arfe; izquierda, entrando, en línea recta de dieciséis, cero cinco metros, con la parcela número 14, propiedad de don Pablo Mate-sanz López; derecha, en línea quebrada de catorce, setenta y siete, y uno, cincuenta y siete, que coincide con el lindero oriental de la finca de que procede por segregación; y por el fondo, en línea recta de once, treinta metros, con las parcelas número 18 y 17, propiedad de doña Lucía Roselló Lladó. Sobre la finca descrita, la "Compañía Meyva, S. A.", ha construido, por administración, una vivienda de las siguientes características: Edificación asentada sobre una superficie de 44 metros con 64 decímetros cuadrados, de tipo lineal y variante de esquina con fachada principal retranqueada; en su acceso y en fachada lateral y patio de luces en la posterior, se desarrolla la vivienda en tres plantas, presentando la inferior o semisótano el garaje, con su rampa de acceso por el jardín, cuarto de aseo y lavadero, así como una carbonera instalada bajo la caja de escalera. Dichas edificaciones fueron objeto de la oportuna declaración de obra nueva.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 889, libro 184, folio 73, finca 10.828.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 22 de mayo próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad,

suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 28 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.286-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 461/80, se hace público que se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Sociedad «Edificaciones Programadas, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Pilar de Zaragoza, número 27, dedicada a la construcción, quedando intervenidas todas sus operaciones; se nombra interventores titulares mercantiles a don Ricardo Iglesias Domínguez y don Rafael Martín Pastor, así como al acreedor principal, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 20 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.934-3.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número 7 de Madrid, en las diligencias previas que se tramitan con el número 4.006 de 1979-M, sobre muerte de Angel Peña Peña, al ser atropellado por un automóvil el día 17 de diciembre del pasado año 1979, se cita por la presente a doña Eleuteria Peña Peña, hermana del finado, que vivió últimamente en la calle Gutierrez de Cetina, número 143, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento como perjudicada, conforme a lo que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que desde luego se hace por medio de la presente; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 29 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.612-E.

*

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario 245/80-T, a instancia de don Ricardo Teruel Hernández, contra don Manuel Antonio Horna Almazán, para efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Parcela de terreno en término de Torrelodones (Madrid), procedente del monte llamado Los Peñascales, señalada con el número cincuenta y seis del plano de parcelación, de mil ochocientos setenta y seis metros veinte decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de treinta y ocho metros noventa centímetros, con la parcela cincuenta y siete; al Este, en línea de cuarenta y siete metros, con la avenida del Tomillar; por el Sur, en línea de cuarenta metros setenta y cinco centímetros, con la parcela cincuenta y cinco, y al Oeste, en línea de cincuenta

metros, con la parcela cuarenta y siete. Sobre la superficie de tal parcela se ha construido un chalé en la colonia "Monte Sur", que se compone de dos plantas, una de semisótano, donde se ubica el garaje, vestíbulo de entrada y un salón para juegos, y otra superior distribuida en salón-comedor, cocina, cuatro dormitorios, un cuarto de baño y un aseo. Desde el salón-comedor se da acceso a una gran terraza que vuela haciendo porche en el semisótano. Ocupa lo edificado ciento treinta y ocho metros y treinta decímetros cuadrados, destinándose el resto a jardín.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 10 de junio, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, 5.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior.

2.º Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

3.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1980.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario.—1.929-3.

MEDINA DE RIOSECO

Don Feliciano Trebolle Fernández, Juez de Primera Instancia de Medina de Rioseco y su partido (Valladolid),

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 77 de 1979, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Leonisa Sabugo Martínez, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Modesto Fernández Lobón, nacido en Ceinos de Campos (Valladolid) el día 9 de mayo de 1898, hijo de Ladislao y de Segismunda, que tuvo su último domicilio en el lugar de su nacimiento y que en el verano de 1936, sin que pueda precisarse fecha, aunque a últimos del mes de julio, según indica la promotora del expediente, fue sacado de su casa y sin que hasta la fecha se volviera a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos legales y para que cualquiera persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el presente expediente.

Dado en Medina de Rioseco a 12 de septiembre de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Feliciano Trebolle.—El Secretario, Carlos García.—923-D.

y 2.ª 21-4-1980

ORIHUELA

Don Bernardo Panalva Costa, Juez de Distrito y en funciones de Primera Instancia de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 192 de 1980, se tramita expediente sobre suspensión de pagos del comerciante don Francisco Perales Pérez, vecino de Bigastro, en el que, mediante providencia de esta fecha, se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho señor, quedando intervenidas

todas las operaciones del mismo y nombrar Interventores a don José Guillén González y don Manuel Gracia Lorente, Peritos mercantiles y vecinos de ésta, y al acreedor «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima» (sucursal de esta plaza).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Orihuela a 21 de marzo de 1980.—El Juez, Bernardo Penalva Costa. El Secretario.—1.852-3.

POLA DE LENA

Don Luciano Varela Castro, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido,

Por la presente, se cita, llama y emplaza al acusado en diligencias preparatorias número 12 de 1980, por el delito de conducción ilegal, contra Antonio López Pulido, 25 años, casado, montador, hijo de Cristóbal y de Luisa, y siendo su último conocido en Llaranes, calle Monte Viso, número 2, 2.º, izquierda, sin que nos conste más datos para su localización, para que en término de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en las órdenes generales de los Centros Superiores de Policía y Orden Público y «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión, por encontrarse comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho corresponda. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y su conducción al Depósito Municipal de esta Villa o establecimiento análogo, comunicándolo seguidamente a este Juzgado.

Dado en Pola de Lena a 28 de marzo de 1980.—El Juez, Luciano Varela Castro.—El Secretario.—5.577-E.

SABADELL

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Ortí Cerveró, bajo el número 120/80, casado con doña Encarnación Rael Juan; lo que se hace saber a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell a 17 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—1.937-3.

1.º 21-4-1980

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 22/79-B, a instancias de la Caja de Ahorros del Penedés, contra doña María Esplugas Bertral, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Casa sita en Barcelona, ensanche de la misma y en su calle de Consejo de Ciento, en la que se halla señalada con el número 46, antes 40. Se compone de tienda con patio y un pequeño cubierto en la parte posterior de ésta, y de cinco pisos dobles. El solar que ocupa afecta la figura de un cuadrilátero y mide pal-

mos cuadrados 7.274.852, equivalentes a 274.823 metros cuadrados, y linda: por su frente Norte, en línea de 5,825 metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, Oeste, en línea de 46,57 metros, con terreno de Joaquín Oliver o de sus sucesores; por la espalda, Sur en línea de 5,825 metros, con finca de los sucesores de don Francisco Vidal y Armengol, y por la izquierda, Este, en línea de 47,80 metros, con terreno de don Eduardo Balcells.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al tomo 293, archivo 182, sección 2.ª, finca 1.537, folio 106 inscripción veintitrés.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 10 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Zumalacárregui, números 10-12, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 4.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del valor del bien que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sant Feliú de Llobregat, 13 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Barrera Cogollos.—El Secretario, José Eduardo López Sánchez.—1.859-3

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 362 de 1979, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Jesús Escudero García, en representación de «Surfina, S. A.», contra los cónyuges don Alberto Romero Borges y doña María del Carmen Lizaur Navarro, en los que por resolución de esta fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de tasación, de la finca especialmente hipotecada que se describe así:

Urbana.—Piso 8.º B de la casa número 6 de la avenida Virgen de la Antigua, barrio de los Remedios, en esta capital, se compone de siete habitaciones, cocina, aseo, baño, terraza y balcón, con superficie edificada de 148,15 metros cuadrados. Linda: al Norte, con vuelos del patio principal de la propia casa y de la número 19 de la calle Fernando IV; al Sur, la venida de Virgen de la Antigua; al Este, con calle particular, y al Oeste, con el piso 8.º A, y vuelo del patio principal de la propia casa.

Título: Lo adquirió doña María del Carmen Lizaur Navarro, para su sociedad conyugal con don Alberto Romero Borges, mediante cesión que le hizo la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, en escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario don Alfonso Cruz Auñón, de fecha 25 de febrero de 1968, bajo el número 825 de su protocolo de dicho año.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla al folio 187 vuelto, del tomo 598, libro 75 de la primera sección, finca número 4.028, inscripción segunda.

Tasada la finca por las partes en pesetas 1.200.000.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de junio próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del precio de tasación, sin que se admitan posturas inferiores al precio señalado por las partes en la escritura. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 27 de marzo de 1980. El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario judicial, Miguel Cano.—1.855-3.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de hoy en el expediente número 1.835 de 1979, que se sigue en este Juzgado, se ha declarado a «Tortosa y Delgado, S. A.», en suspensión de pagos, considerándole en el estado de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo, mandándose convocar a sus acreedores a Junta general, para la cual se ha señalado el día 22 de mayo próximo, a las dieciséis, treinta horas.

Dado en Valencia a 8 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—3.449-C.

*

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 454 de 1979, autos de procedimiento judicial sumario a instancia de don Salvador Luis Brugger Auban, representado por el Procurador señor Alfonso, contra don Federico Nogués Estrada, en reclamación de 11.200.000 pesetas, importe de principal, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 27 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes, en dos lotes:

1.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran el precio de su tasación fijado en la escritura de hipoteca.

3.º Que se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero. Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote primero: Local número dos, en la planta baja, que en orden de construcción en la tercera, de la casa número treinta y seis, antes treinta y cuatro, de la calle de Fernández de la Hoz, de la ciudad de Madrid, comprende una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda: por su frente o entrada, calle de Fernández de la Hoz; derecha, entrando, en línea quebrada compuesta de siete rectas, local número uno de esta planta, «hall» de la casa, escalera y hueco de ascensor; izquierda, otra vez el «hall» de la casa, escalera y patio del testero de la casa; izquierda, casa número treinta y ocho, antes treinta y seis, de la calle de Fernández de la Hoz, y fondo, finca número siete de la calle de Rafael Calvo.

Valorado a efectos de subasta en once millones ciento cincuenta mil (11.150.000) pesetas.

Lote segundo: Casa de un cuerpo y planta baja solamente, señalada con el número catorce, con su huerto con su espalda y terreno o solar por su frente, construida en aquel solar de veinticuatro palmos de ancho por ciento cinco de largo, que componen la superficie de noventa y cinco metros setenta y seis decímetros cuadrados, sita en el término de la villa de Palafrugell, paraje conocido por «Port Pegleri», o también calle de Francisco Estrabau, de la localidad de Calella de Palafrugell. Lindante: a la derecha, entrando, Este, con casa y patio de Juan Jordi y Martí; izquierda, Poniente, con casa y huerto de Alfonso Torrá Pi; al frente, Mediodía, con la calle de Francisco Estrabau, y a la espalda, Norte, con otra calle sin nombre.

Valorada a efectos de subasta en dos millones setecientos cuarenta mil pesetas (2.740.000).

Dado en Valencia a 12 de marzo de 1980.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—1.861-3.

VITORIA

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado-Juez del Juzgado número 1 de Vitoria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 25/80 a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria», representada por el Procurador señor Berisa contra «Fundiciones Gazteiz, S. A.», vecina de esta ciudad, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado en sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca el siguiente inmueble, propiedad de la demandada:

«Finca urbana radicante en el polígono de Betoño, Gamarra Mayor, Ayuntamiento de Vitoria, en el término de «Barrachi» y «Capelamendi», constituida por un pabellón industrial y zonas de acceso y complementarias al mismo. El pabellón emplazado en la zona Sur-Oeste de la finca ocupa trescientos ochenta y cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados de superficie, correspondiéndole una línea de quince metros y cincuenta centímetros de ancho en el lindero sur, que arranca del pabellón que en lo sucesivo pertenecerá a la Sociedad «Bessey Española, S. A.», en dirección Este, y de diecisiete metros de largo en su parte Este, en dirección Norte-Sur, no alcanzando el pabellón la totalidad del lindero Este, debido a una franja de terreno que se dejó para la construcción de un muelle en el lindero Norte de este nuevo pabellón, que comprende una sola planta con tres accesos, de dos metros cincuenta centímetros de anchura cada uno desde

el muelle de descarga. El interior del pabellón queda dividido en dos zonas desiguales por una hilera de pilares. En la zona de mayor anchura inmediata a las puertas de acceso, se han previsto de tres rampas con el trece por ciento de pendiente por necesidades propias de la industria. Toda la finca ocupa una superficie de mil doscientos noventa y dos metros y catorce decímetros cuadrados. Y linda: Por el Norte, con la calle Urrundi; al Sur, zona descubierta de tres metros cincuenta centímetros de anchura, perteneciente a esta misma finca que se describe que separa de la propiedad de don Roberto Nalda; al Este, con propiedad de Cartonajes Jacar, y al Oeste, con el pabellón que pertenece a la Sociedad «Bessey Española, S. A.»

Referencia registral: Tomo 1.017 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 59, finca número 77.987, inscripción 3.ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de mayo próximo a las diez horas de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que dicha finca sale a subasta por la cantidad de tres millones doscientas mil (3.200.000) pesetas precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca no admitiéndose posturas inferiores a lo mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 25 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario.—3.276-C.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que el día 16 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta y primera de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 904 de 1978, a instancia de la Procurador doña Natividad Bonilla Parricio, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, que litiga con el beneficio de pobreza, contra don Juan Carlos Sanagustín Mas y doña Mercedes Rapun Yebra.

La nave industrial y terreno, en término de Quicena, partida «Rambla», con acceso por la carretera nacional 240, de Tarragona a San Sebastián. Ocupa la nave propiamente dicha una superficie de setecientos metros cuadrados y el resto que se halla destinado a terreno libre (17.551 metros cuadrados). Linderos perimetrales totales: Norte, carretera de Barbastro o nacional 240; Sur y Este, río Flumen, y al Oeste, José Porta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 1.337, libro 10 de Quicena, folio 71, finca 802, inscripción 3.ª Figura valorada en 7.740.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 13 de marzo de 1980.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—5.604-E.

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que por el procurador señor del Campo, en nombre de don Armando Llamazares Blanco Comerciante individual, se ha promovido expediente de suspensión de pagos, al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, el que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha, haciendo constar que el domicilio del mismo es en esta ciudad, calle Reina Petronila, sin número, del barrio Oliver, y que el activo asciende a la suma de 34.163.939 pesetas y el pasivo a 17.208.863 pesetas. Han sido designados como Inventores don Jacinto Valero Serrano y don Juan Ernesto Corral, Profesores Mercantiles, y el «Banco Hispano Americano, S. A.», por los acreedores.

Lo que, a los fines prevenidos en la citada Ley de 26 de julio de 1922, se hace público para general conocimiento, así como de cuantas personas tengan interés en hacer valer sus derechos a los fines que la expresada Ley determina.

Dado en Zaragoza a 27 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Cereceda Marquínez.—El Secretario. 3.455-C.

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1.

Hace saber: Que el día 29 de mayo de 1980, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca especialmente hipotecada que se describe, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado con el número 30 de 1980, a instancia de «Alfonso Kurtz, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Alfonso Esbec Borgoño y doña Carmen Albalad Dolader.

Urbana. Piso tercero, por refundirse en uno de los dos señalados con las letras A y C, en la tercera planta superior de viviendas: de unos 162,62 metros cuadrados de superficie útil, correspondiéndole una cuota de participación en el valor total del inmueble de 7,20 enteros por 100. Linda: Frente, piso letra B de igual planta, rellano, cajas de escalera y ascensor y patio interior de luces; derecha entrando, calle Sevilla; izquierda, patio de manzana, y espalda, fincas de «Inmobiliaria Pignatelli», Matilde Portabella y señores Asín y González, Tiene dos acce-

sos, uno seguidamente del comienzo del rellano de la escalera señalado con la letra C y el otro junto al ascensor, letra A. Forma parte de la casa en esta ciudad, calle Sevilla, número 6. Inscrita al tomo 3.328, folio 190, finca 8.153.

Valorado el piso en 4.925.000 pesetas.

La hipoteca fue extensiva a los bienes señalados en los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas inferiores a la misma; que los autos y certificación del Registro a que se refiere el artículo 131, regla cuarta de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a 10 de abril de 1980. El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—3.933-C.

JUZGADOS DE DISTRITO ARANJUEZ

Don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de esta villa de Aranjuez (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición, número 33/1980, a instancia de «Promociones Inmobiliarias de Aranjuez, S. L.» («Prominar, S. L.», representada por el Procurador don Laureano López Amblar, contra don Eulogio Gómez Tapia, mayor de edad, metalúrgico, actualmente en ignorado paradero, si bien su último domicilio era en esta villa de Aranjuez, calle Joaquín Rodrigo, número 8, bajo, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, sita en esta villa, en expresados calle y número, por lo que, mediante el presente edicto, se emplaza a dicho demandado para que en el término de seis días comparezca en autos y conteste la demanda interpuesta contra el mismo, cuya copia y de los documentos a la misma aportados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, debiendo hacerlo asistido de Letrado por ser preceptiva su intervención en este procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, conforme determina el artículo 43 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, regulador de dicho procedimiento, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Aranjuez a 20 de marzo de 1980.—El Juez de Distrito, Hipólito Santos García.—El Secretario.—3.517-C.

ECIJA

En juicio de faltas número 63 de 1980, que se sigue en este Juzgado por daños en circulación contra Bebaby Abdour Rimi, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Ecija a once de marzo de mil novecientos ochenta. La señora doña María Cristina Osuna Mínguez, Juez de Distrito, sustituto de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en circulación, seguido contra Bebaby Abdour Rimi, en el que aparece como encartada Genovieve Brandt y perjudicado Estefan Obernedemayr, de las circunstancias personales que constan y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bebaby Abdour Rimi, como autor penalmente responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a las penas de multa de diez mil pesetas, indemnización de 100.453 pesetas al perjudicado Estefan Obernedemayr, y al pago de las costas del juicio. Se absuelve a Genovieve Brandt de los hechos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—María Cristina Osuna. Fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Bebaby Abdour Rimi que se encuentra en ignorado paradero, y ello a través del «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Ecija a 11 de marzo de 1980.—5.058-E.

LA RODA

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en el juicio verbal de faltas que se sigue con el número 21 de 1980, por daños en colisión de vehículos, por denuncia de Angel Játiva Flores, mayor de edad, casado, Pastor y vecino de Munera, contra José Arenas Castillo, cuyas circunstancias personales se desconocen, el cual tuvo su domicilio en Monforte del Cid, calle Morería, 15, hoy en ignorado paradero; se cita a dicho denunciado para que el día 28 de mayo, a sus once treinta horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, y puede hacer uso del derecho que le otorga el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado, libro la presente en La Roda a 1 de abril de 1980.—El Secretario.—5.799-E.

MADRID

Don José Galán Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Distrito número 6 de Madrid,

En virtud de proveído, dictado con fecha 23 de marzo de 1979, en juicio de faltas número 614 de 1978, se emplaza ante la superioridad, Juzgado de Instrucción Decano de Madrid, por término de cinco días, a usar de su derecho si les conviniere a los siguientes denunciados, hoy en ignorado paradero: Miguel Astudillo García, Félix Ruiz Callejo, Emiliano Alejandro Milla, Norberto Sanz Hernández, José Muñiain Huertos, y Carlos Rodríguez Alguacil, habiéndose seguido dicho auto sobre juegos prohibidos.

Y para que sirva de emplazamiento a los aludidos denunciados, se expide el presente en Madrid a 15 de marzo de 1980. Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, José Galán Gutiérrez.—4.902-E.

MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 758/78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Mostoles, a trece de marzo de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquín Garzeiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante él y entre partes; de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como perjudicado, Manuel González Garrido, mayor de edad y cuyo último domicilio lo tuvo en Parla (Madrid) y actualmente en desconocido paradero; y de otra, como inculpado, José Antonio Pérez Cantera, mayor de edad y vecino de

Móstoles; por la supuesta falta de lesiones en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta imputada a José Antonio Pérez Cantera, con declaración de oficio de las costas procesales que se notificará mediante el «Boletín Oficial del Estado» al perjudicado, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmas ilegibles.»

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Manuel González Garrido, expido la presente en Móstoles a 20 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.080-E.

VALENCIA

El señor Juez del Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 2275/79 sobre daños y lesiones por imprudencia, ha mandado notificar la sentencia recaída en dicho procedimiento al denunciado Izzo Armande, titular del vehículo AG-162099 y vecino de Suiza, domiciliado en 057.Dottikon, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Valencia a ocho de marzo de mil novecientos ochenta. El señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez de Distrito número 5 de esta ciudad. Visto el presente juicio verbal de faltas número 2275/79, seguido entre partes, de una, el señor Fiscal en representación de la acción pública, como lesionada, María del Pilar Peris Gil, mayor de edad, soltera, comercio y vecina de Valencia, domiciliada en la calle de Flora, número 1, 2.º, y como denunciado Izzo Armande, vecino de Suiza, sobre lesiones y daños por imprudencia, y.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Izzo Armande a la pena de 2.000 pesetas de multa o dos días de arresto menor sustitutorio, caso de impago, reprobación privada, privación del permiso de conducir durante un mes y a que indemnice a María del Pilar Peris Gil en la cantidad de 30.000 pesetas por los días de inactividad laboral y gastos médicos y ortopédicos, y a Pedro Gil Giménez en la suma de 53.700 pesetas por los daños causados a su vehículo y servicio de grúa, imponiéndole las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cardiel (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en forma la anterior sentencia al denunciado Izzo Armande, expido el presente en Valencia a 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.934-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2.937/79, seguido a virtud de denuncia de José Francisco Pérez Bonet contra Ramón Torres Adán y Julián Moya Bermejo, sobre daños en colisión de vehículos, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Julián Moya Bermejo, en ignorado paradero, para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 16 de mayo próximo, a las nueve horas; con el apercibimiento de que si no concurre, ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 988 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º a 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 24 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.988-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MARTINEZ LOPEZ, Andrés; hijo de Porfirio y de Celia, natural de Tompio de Abajo (León), domiciliado en avenida Carrero Blanco, 40, Ponferrada (León), soltero, impresor, de dieciocho años, documento nacional de identidad 10.059.650, estatura 1,67 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, con un tatuaje en el brazo derecho; encartado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(685.)

SOTO TULLA, Marcelo; hijo de Francisco y de Rosario, nacido en Ceuta el 18 de marzo de 1950, albañil, con último domicilio en calle Cervantes, 35 K segundo, Mollet del Vallés (Barcelona); comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 201 en Ceuta.—(684.)

ROMO MENENDEZ, Luis; nacido en Oviedo (Asturias) el 23 de marzo de 1959, hijo de Aureliano y de Ana María, con domicilio en Alicante, calle Béjar, 18; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 331 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Alicante.—(682.)

DELGADO OTERO, José; hijo de José y de Antonia, natural de Cádiz, casado, panadero, de veinticinco años, estatura 1,65 metros, pelo moreno, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba poblada, boca normal, domiciliado últimamente en Badalona; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Agrupación Logística número siete en Melilla.—(689.)

HEREDIA REYES, Antonio; hijo de Cipriano y de Mercedes, natural y vecino de Córdoba, de veinticuatro años, estatura 1,75 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 251 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Córdoba.—(706.)

GONZALEZ MARTINEZ, José; hijo de José y de María, nacido en Granada el 29 de junio de 1959, camarero, estatura 1,67 metros, peso 60 kilogramos, con último domicilio en polígono de Cartuja, parcela 27, portal segundo, puerta 6, Granada; encartado en expediente judicial número 28 de 1980 por no incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Almería.—(770.)

AGUILERA AREVALO, Antonio; artillero segundo, hijo de Antonio y de Magdalena, natural de Reus (Tarragona), nacido el 23 de febrero de 1959, soltero, tornero, DNI 39.862.065, domicilio habitual avenida Pedro IV, 18, Tarragona; procesado por deserción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de

Instrucción del Regimiento Mixto de Artillería número 91 en Palma de Mallorca.—(771.)

TALL SUB, Lee; hijo de Lee y de Qyu, natural de Busán (Corea), soltero, de veintidós años, marino; procesado en causa sin número de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(701.)

JOAQUIN SOUSA, Manuel; hijo de Joaquín y de Alzira, natural de Lisboa, soltero, peón, nacido el 15 de diciembre de 1957, estatura 1,60 metros, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 119 de 1980 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla.—(700.)

RODRIGUEZ MARTINEZ, Juan Carlos; hijo de Manuel y de Pilar, natural de Zaragoza, soltero, de veintinueve años, agricultor; procesado en causa sin número de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(707.)

Juzgados civiles

MARTINEZ SANCHEZ Pascual; de veintidós años, hijo de Pascual y de María, natural de Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(680.)

COLADO CHAMORRO, José Vicente; nacido el 10 de septiembre de 1953, hijo de Vicente y de Alfonsa, natural de Mérida (Badajoz), domiciliado últimamente en Barajas, calle Venus, 22; procesado en sumario número 27 de 1980 por robo con intimidación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera.—(677.)

RUBIO ALEDO, Francisco José; nacido el 27-12-1952, hijo de Francisco y de María, natural de Alhama (Murcia); procesado en sumario número 27 de 1980 por robo con intimidación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera.—(676.)

FERRE GIL, Amparo; de veintidós años, hija de José y de Amparo, soltera, estudiante, natural de Almería, con último domicilio en urbanización Los Llanos, Riquetas de Mar (Almería); procesada en causa número 121 de 1980 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona.—(675.)

MUÑOMEL MARCO, Gonzalo; de veintidós años, soltero, hijo de Francisco y de Camila, natural y vecino de Aspe, calle Bailén, 28; procesado en sumario número 19 de 1980 por robo y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Elda (Alicante).—(674.)

PISADOR CABALLERO, Félix; de cuarenta y un años, hijo de Lucas y de Juana, casado, albañil, natural de Madrigal de las Altas Torres (Ávila); acusado en diligencias preparatorias número 90 de 1979 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo.—(698.)

DOLERA GIL, Angel; nacido el 20-9-45 en Molina de Segura (Murcia), hijo de Joaquín y de Josefa, casado, industrial, domiciliado en carretera de Alguazas (Murcia), frente a la estación de servicio «El Puente»; encartado en diligencias

previas número 680 de 1979 por utilización ilegítima de vehículo de motor; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Mula.—(697.)

GARCIA AGUDO, José; de veintinueve años, relojero, casado, hijo de Fausto y de Providencia, natural de Cáceres y vecino de Cebolla (Toledo); procesado en sumario número 3 de 1979 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real).—(678.)

MARTINEZ HERNANDEZ, Antonio; nacido en Alicante el 14-10-1947, hijo de Manuel y de Manuela, casado, albañil, con último domicilio en Molina de Segura, calle Eduardo Linares, 17, segundo izquierda; encartado en diligencias previas número 834 de 1979 por abandono de familia; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Mula.—(696.)

STEURI FERRER, José; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Provenza, número 242; procesado en sumario número 34 de 1980 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona.—(695.)

ROMERO ROMERO, María Dolores; de treinta y tres años, casada, sus labores, natural de Belmez (Córdoba), hija de Antonio y de María, domiciliada en Madrid, calle Alobera, 3; procesada en sumario número 19 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Haro.—(702.)

TUR LLOBET, Acisclo; nacido en Ibiza el 5 de diciembre de 1928, hijo de Vicente y de Juana, casado, con última residencia en la finca «Malpartida», de Galisteo; procesado en sumario número 35 de 1979 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia (Cáceres).—(752.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 77 de 1979, Juan Ruiz Suárez.—(741.)

El Juzgado Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 139 de 1978, Roberto Brannon Vert.—(740.)

El Juzgado Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 125 de 1979, Roberto Brannon Vert.—(739.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Leganés (Madrid), deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 41 de 1980, José López Jiménez.—(737.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 811 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente número 24 de 1980, Ricardo López Barbeito.—(735.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 294 de 1979, José Vázquez Pizarro.—(732.)

El Juzgado de Instrucción del Grupo de Regulares de INF Ceuta número 3 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 35 de 1980, Juan Fernández Santana.—(731.)